

ESTA GUIA DEBERA ACOMPAÑAR A LA EXPEDICIÓN DE ANIMALES REFERIDA.

GUIA INTERPROVINCIAL 015/LP/0023

De conformidad con lo establecido la Ley 8/2003 de 24 de abril de Sanidad Animal, y con el artículo 33 del vigente Reglamento de Epizootías, Decreto 802/1967 y O.M. de Agricultura de 19 de octubre de 1967, y vista declaración incluida en la solicitud suscrita por el interesado el 05 del presente

Se autoriza a **D.** Pascual Calabuig, vetgerinario del Centro Recuperación Fauna

para trasladar una partida compuesta por

un ejemplar de águila culebrera (Circaetus gallicus).

desde la explotación:

Núcleo zoológico: Centro de Recuperación de Fauna Silvestre Vivero Forestal de "Tafira" CABILDO DE GRAN CANARIA Tfno 00 34 928 351970 Fax 00 34 928 353560. En el T.M. de Las Palmas de G.C., Isla de G.C.

Con destino:

instalaciones de GREFA en Majadahonda (Madrid).

El destino inmediato de estos animales es para VIDA.

COMUNICADO MOVIMIENTO A DESTINO (VER FAX ADJUNTO).

El traslado se efectuará en carretera / avión según el siguiente itinerario: Las Palmas G.C. //. Aeropuerto de Gran Canaria (Vuelo (vuelo Air Europa UX 9239)/en mano por D. Pascual Calabuig, veterinario responsable del Centro de Recuperación de origen, y una vez en Madrid ser haría cargo personal autorizado por la Comunidad de Madrid, (personal de guardia de GREFA), que se encargarían de depositar el águila culebrera en las instalaciones de GREFA en Majadahonda (Madrid).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2015. EL VETERINARIO

Fdo.: DIGITALMENTE, VER PIE Antonio M. Cardona Romero (Digitalmente. Véase al pie).

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA UNA SOLA EXPEDICION DE ANIMALES Y DEBERÁ SER ENTREGADO A LOS SERVICIOS VETERINARIOS DEL PUNTO DE DESTINO OBLIGATORIAMENTE, A LA LLEGADA DE LOS ANIMALES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO MANUEL CARDONA ROMERO - TECNICO VETERINARIO



El presente documento ha sido descargado el 03/07/2015 - 13:02:24